



H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87, 92-A FRACCIÓN II, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 65 Y 117 FRACCIONES III, IV, V Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LIBRE DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR JUECES DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS CON JURISDICCIÓN EN EL ESTADO Y COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS NUEVE DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO Y NÚMERO DE PLAZAS A CONVOCAR.

El concurso de oposición externo está dirigido al público en general, que al momento de inscribirse ante el Consejo de la Judicatura Estatal cumplan con los extremos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y reúnan los requisitos contenidos en la presente.

El proceso de selección será para designar **3 Jueces** de Primera Instancia en Materia Mixta (civil, familiar, mercantil y penal, con jurisdicción en el Estado y competencia en alguno de los nueve Distritos Judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos.

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1
X



Las personas que sean designadas jueces ocuparan las plazas sujetas a concurso y, solamente podrán ser separados de la Judicatura en términos de la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas normas del Estado de Morelos.

PODER JUDICIAL

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

Las personas interesadas en participar deberán reunir al momento de su inscripción, los siguientes requisitos:

1) Al día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos (<http://tsjmorelos2.gob.mx/2016/consejo-bienvenida/>) cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener veinticinco años de edad cumplidos;
- III.- Tener título y cédula profesionales de abogado o licenciado en derecho, expedidos conforme a la ley y registrados en el Tribunal Superior de Justicia;
- IV.- Haber obtenido la licenciatura en derecho con un promedio mínimo de ocho, o en su caso, obtener dicha calificación en los estudios de maestría o doctorado en derecho;
- V.- Tener tres años de práctica forense;
- VI.- No haber sido condenado en sentencia firme por delito grave intencional ni en juicio de responsabilidad administrativa;
- VII.- No tener enfermedad o impedimento físico que lo incapacite para el ejercicio de su cargo;
- VIII.- Ser de honradez y probidad notorios; y,
- IX.- No ser ministro de culto religioso alguno.

2) Escrito de exposición de motivos en el que el aspirante exponga su interés personal, académico y jurisdiccional por ocupar plaza de Juez de Primera Instancia en Materia Mixta (civil, familiar, mercantil y penal) con Jurisdicción en el Estado y Competencia en alguno de los Nueve Distritos Judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos. En el mismo escrito, deberá manifestar el domicilio, número telefónico y correo electrónico para ser localizado.



TERCERO. PLAZO, DOCUMENTOS, HORARIO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN.

Los documentos que deberán presentar ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, las personas interesados en participar, son los siguientes:

PODER JUDICIAL

1) Formato de solicitud de inscripción que estará a disposición de los interesados en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos (<http://tsjmorelos2.gob.mx/2016/consejo-bienvenida/>).

El formato de solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por el interesado.

2) Original y, copia simple para ser cotejada por la Secretaria General del Consejo:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho o Abogado en donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en nivel superior.
- c. En su caso, certificado de estudios de Maestría y/o Doctorado, en donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en los estudios de posgrado.
- d. Título expedido por la institución educativa en donde se cursaron los estudios superiores y cédula profesional de Licenciado en Derecho o Abogado expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- e. En su caso, título o grado académico expedido por la institución educativa en donde se cursaron los estudios de posgrado -Maestría y Doctorado- y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Constancias que acrediten los estudios realizados por el aspirante en las diversas ramas de la profesión jurídica, como cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos u otros semejantes de carácter jurídico.

Los requisitos contemplados en los incisos **c**, **e** y **f** serán tomados en consideración como factores de excelencia y profesionalismo académico, únicamente como punto referencial para efecto de preferir, ante un eventual empate, al aspirante que cuente con mayores méritos académicos.

3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017



PODER JUDICIAL

políticos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni tampoco en juicio de responsabilidad administrativa y que cuenta con la nacionalidad mexicana por nacimiento. En el mismo escrito señalará, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que se le haya emplazado y el resultado o el estado procesal de ellos, de lo contrario, bastará que en el mismo documento, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurado en su contra procedimiento administrativo alguno.

- 4) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría con una vigencia de expedición no mayor a quince días.
- 5) Carta de no antecedentes penales, con una vigencia de expedición no mayor a 15 días.
- 6) Escrito en el que se autorice al Consejo de la Judicatura Estatal, para que, en caso necesario, realice las investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue conveniente la información a que se refieren los incisos anteriores.
- 7) Curriculum Vitae, soportado con las documentales debidas.
- 8) Para acreditar los extremos previstos en la fracción V del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en lo referente a tener tres años de práctica forense, deberá tener el interesado a la fecha de la publicación de la presente convocatoria experiencia profesional de tres años computada a partir de la fecha en que la o el aspirante haya aprobado su examen profesional o haya obtenido su título profesional.

La recepción de los documentos de las personas aspirantes será los días **25, 26, 27, 28 de abril y 02 de mayo de 2017, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.**

El lugar para la recepción de los documentos es la Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal, ubicada en el tercer piso de las instalaciones del Edificio marcado con el número 1209, en la Avenida Álvaro Obregón, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos.

El Consejo de la Judicatura Estatal elaborará un expediente de cada concursante, al que deberá anexar todos los documentos presentados y exigidos en la presente convocatoria.

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017



CUARTO. FORMA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. —ETAPA PRESELECTIVA—

El Consejo de la Judicatura Estatal, examinará las solicitudes presentadas y sus anexos, y elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, la cual se publicará el **08 de mayo de 2017** en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, por dos veces consecutivas, publicaciones que tienen efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos (<http://tsjmorelos2.gob.mx/2016/consejo-bienvenida/>).

QUINTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección (concurso de oposición), los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los documentos originales y vigentes siguientes:

- 1.-Cédula profesional;
- 2.- Credencial para votar;
- 3.- Pasaporte;

En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

SEXTO. ETAPAS DEL CONCURSO y FORMAS DE EVALUACIÓN.

Al tenor de lo dispuesto en el acuerdo tomando por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos en sesión extraordinaria de veinte de abril de dos mil diecisiete, el proceso de selección (concurso de oposición) para designar jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se desarrollará en tres etapas:

ETAPA 1. Examen escrito

Se aplicará un examen de conocimientos con reactivos relacionados con los aspectos sustantivos y adjetivos de las materias civil, familiar, mercantil y penal, en materia de amparo, derechos humanos, y ética judicial.

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Lugar: Instalaciones de la Universidad del Sol (UNISOL) ubicadas en Boulevard del Lago número 7, colonia Villas del Lago, Cuernavaca, Morelos. Universidad que de ninguna forma tiene injerencia en el presente concurso, y solo facilita sus instalaciones como un gesto de colaboración con ésta institución.

PODER JUDICIAL

Día: 12 de mayo de 2017

Hora: 08:30 horas

Duración máxima del examen: 02:30 horas.

Restricciones: Durante la aplicación del examen los participantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, palms, ipods, blackberrys, ipad, radiolocalizadores o cualquier otro medio electrónico que permita almacenar información relacionada con dicho examen. En el caso de que algún concursante sea sorprendido haciendo uso de estos dispositivos en el aula, pasillos o sanitarios del edificio, previa anotación de dicha circunstancia en su examen será descalificado.

Esta etapa será video grabada para efectos de constancia.

La calificación mínima para pasar a la segunda etapa será de 8.0.

La lista de los aspirantes que hayan aprobado el examen escrito con la calificación mínima requerida pasarán a la siguiente etapa del proceso y será publicada el 15 de mayo de 2017 por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se hubiera efectuado la primera publicación de la lista de los aspirantes admitidos a la segunda etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada aportando los elementos probatorios que lo justifiquen, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, escrito que deberá presentarse en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, todo lo cual será tratado en forma confidencial y solo se dará cuenta con ello al Pleno de dicho Consejo, quien con toda oportunidad resolverá lo correspondiente. No se admitirá observación u objeción alguna que no se encuentre

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017



debidamente justificada con las pruebas correspondientes, desechándose de plano.

ETAPA 2 Examen Psicológico y Psicométrico.

PODER JUDICIAL Los aspirantes que hayan aprobado, el examen escrito se someterán a un examen psicométrico, que permitirá conocer diferentes aspectos de su personalidad, así como su perfil profesional y de aptitud, ya que se evaluará su capacidad de abstracción, la detección de problemas psicológicos que puedan interferir con el desempeño profesional y de problemas frecuentes que puedan incidir de forma determinante en el desempeño, tales como prácticas antisociales, problemas familiares, baja autoestima, dificultades en el trabajo, autoritarismo, responsabilidad social y/o que refleje falta de probidad, así como alcoholismo, drogadicción y otras adicciones. Todo ello, mediante la aplicación de reactivos internacionalmente aceptados y entrevistas psicológicas personalizadas, las cuales estarán a cargo de la Institución que resulte ganadora en el correspondiente procedimiento administrativo de adjudicación.

La evaluación se realizará los días **22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2017**, a partir de las **08:00 horas** en el Edificio sede del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en el orden designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El informe resultante de esta evaluación se hará llegar en sobre cerrado a la Presidente del Consejo de la Judicatura, quien, a su vez, lo hará del conocimiento del Pleno de dicho Órgano Colegiado. El resultado del examen citado, será **determinante para pasar a la tercera etapa del concurso.**

Los resultados del examen de referencia no se publicarán a efecto de proteger los datos personales de cada uno de los aspirantes, quedando a disposición para su consulta por el sustentante en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal.

La lista de los aspirantes que pasen a la etapa 3, se publicará por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos a más tardar el **26 de junio de 2017.**

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCLJ/SG/0017



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles, computable a partir del siguiente al en que se hubiera efectuado la primera publicación de la lista de los aspirantes que pasen a la tercera etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada aportando los elementos probatorios que lo justifican, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las cuales se podrán presentar en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, apoyándolas, en las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello al Pleno de dicho Consejo, y con toda oportunidad resolverá lo correspondiente. No se admitirá observación u objeción alguna que no se encuentre debidamente justificada con las pruebas correspondientes, desechándose de plano.

ETAPA 3 Solución de caso práctico.

Los aspirantes resolverán un caso práctico, mismo que consistirá en la elaboración de una sentencia, instrumento que se relaciona con la función del Juez en materias Civil, Familiar, Mercantil y Penal, considerando como aspectos de evaluación, la fundamentación, interpretación de la norma aplicada al caso concreto, argumentación, redacción, congruencia, entre otros, los cuales serán valorados por la institución que resulte ganadora en el correspondiente procedimiento administrativo de adjudicación.

Lugar: Instalaciones de la Universidad del Sol (UNISOL) ubicadas en Boulevard del Lago número 7, colonia Villas del Lago, Cuernavaca, Morelos. Universidad que de ninguna forma tiene injerencia en el presente concurso, y solo facilita sus instalaciones como un gesto de colaboración con ésta institución.

Día: 29 de junio de 2017

Hora: 08:30 horas

Duración máxima del examen: 04:00 horas.

Durante la elaboración de la resolución el aspirante podrá utilizar únicamente leyes, códigos impresos y podrá consultar la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del equipo de cómputo que se le proporcionará, única y exclusivamente, con el fin de permitirle obtener información



relacionada con la presente etapa, quedando estrictamente prohibido mantener conversación electrónica con tercera persona.

En el caso de que algún concursante sea sorprendido realizando actos en contravención a lo anterior, se hará la anotación correspondiente en su examen y será descalificado.

PODER JUDICIAL

Esta etapa será video grabada para efectos de constancia.

Una vez concluido el examen de proyecto de resolución, el mismo será impreso en presencia del participante y será firmado por éste y el aplicador, en cada hoja.

A la solución del caso práctico se le asignará una calificación en la escala del cero al diez, la cual será promediada con las obtenidas en las etapas anteriores.

La lista de los aspirantes que aprobaron la tercera etapa, se publicará el 10 de julio de 2017 por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se hubiera efectuado la primera publicación de los aspirantes que aprobaron la tercera etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada aportando los elementos probatorios que lo justifican, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, escrito que deberá presentarse en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, todo lo cual será tratado en forma confidencial y solo se dará cuenta con ello al Pleno de dicho Consejo, quien con toda oportunidad resolverá lo correspondiente. No se admitirá observación u objeción alguna que no se encuentre debidamente justificada con las pruebas correspondientes, desechándose de plano.

SÉPTIMO. Concluido el proceso de selección, se levantará el acta correspondiente por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que contendrá la calificación final del concurso expresada en puntos, dentro de la escala del cero al diez, integrándose con el promedio resultante de las evaluaciones obtenidas en las etapas anteriores de que consta el proceso de selección (concurso de oposición) y, atendiendo a los resultados obtenidos por los participantes dictaminará de conformidad con lo que previene el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y designará como CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017



PODER JUDICIAL

Jueces de Primera Instancia en Materia Mixta (civil, familiar, mercantil y penal) del Poder Judicial del Estado de Morelos a los tres aspirantes que reúnan los mayores conocimientos y mejores antecedentes de acuerdo a las calificaciones obtenidas así como a los méritos académicos y laborales que se desprendan de su historial de vida, procediendo a otorgarles adscripción conforme a las necesidades del servicio lo requieran.

La lista del resultado final del concurso, en la que aparezca la designación de los tres jueces, debidamente aprobada por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, se publicará a más tardar el 14 de julio de 2017 por una sola vez, con efectos de notificación a los interesados, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, y para mayor difusión, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

OCTAVO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

El Consejo de la Judicatura Estatal, tendrá la facultad en todo momento de revisar la documentación exhibida para el concurso, así como de verificar su autenticidad.

NOVENO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

Desde la publicación de la presente convocatoria, durante el desarrollo del concurso, concluido el mismo y antes de la publicación de la lista de participantes vencedores, los concursantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna, relacionada con el concurso a que se refiere este acuerdo, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Estatal o del Tribunal Superior de Justicia. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del aspirante.

DÉCIMO. ADSCRIPCIÓN.

Los Jueces designados, como consecuencia de esta convocatoria, serán adscritos por el Consejo de la Judicatura Estatal en términos de la fracción VII del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, de acuerdo con las necesidades del servicio y con las posibilidades presupuestales e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017



adscripción, previa toma de protesta del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

PODER JUDICIAL DÉCIMO PRIMERO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, según su ámbito de competencia y, sus sesiones y deliberaciones tendrán validez con la asistencia de por lo menos tres Consejeros, bajo la Dirección de su Presidente, tomando sus acuerdos por mayoría simple y en caso de empate será decisivo el voto de la Presidente del Consejo, las que serán inatacables, de conformidad con los artículos 115, 116 y 117, fracción XXIII de la señalada Ley.

DÉCIMO SEGUNDO. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima exigida;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes;
- IV. No reunir, a juicio del Pleno del Consejo, con base en las pruebas aplicadas, las cualidades de personalidad conformes con la excelencia; y,
- V. La renuncia.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I y V, operará de pleno derecho, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen fundado y motivado, el que notificará al interesado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.



PODER JUDICIAL

DÉCIMO TERCERO.

La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso y derivado de ello, consiente y acepta las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMO CUARTO.

Se declarará desierto el concurso si ninguno de los aspirantes pasa la etapa subsiguiente, según sea el caso, o cuando por el número de éstos sea incosteable pasar a la siguiente etapa, pudiendo convocar a un nuevo concurso, en el cual será respetada la calificación y la etapa a la que hubieren avanzado los participantes que vengan del concurso declarado desierto si así hubiere ocurrido.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente convocatoria por una vez en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y sólo para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Morelos.

LA LICENCIADA MAYRA ROMÁN ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, -----

----- CERTIFICA:-----

QUE ESTA CONVOCATORIA AL PROCESO LIBRE DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR JUECES DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS CON JURISDICCIÓN EN EL ESTADO Y COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS NUEVE DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DOCTOR RUBÉN JASSO DÍAZ, CONSEJERO DESIGNADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LICENCIADO ABRAHAM ROMO PÉREZ Y CONSEJERA DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAESTRA EN DERECHO GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN. CUERNAVACA, MORELOS A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.------

CIRCULAR NÚMERO CJE/MCVCL/SG/0017

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR